

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
INAPA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No.023/2022.

**ACTA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA
DECLARAR DESIERTO EL PROCESO NO. INAPA-DAF-CM-2022-0062 COMPRA
MENOR, PARA EL "SERVICIO DE ANALISIS DE CARBONO ORGANICO
TOTAL (COT), UTILIZADO PARA MONITOREAR LA CALIDAD DEL AGUA".**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el once (11) de julio del año dos mil veintidós (2022), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 en la capital de la República Dominicana, se procede a declarar desierto el Proceso de **COMPRA MENOR NO. INAPA-DAF-CM-2022-0062**.

CONSIDERANDO: Que en fecha siete (07) de julio del año 2022, fue lanzado el Proceso por **COMPRA MENOR NO. INAPA-DAF-CM-2022-0062** para el "SERVICIO DE ANALISIS DE CARBONO ORGANICO TOTAL (COT), UTILIZADO PARA MONITOREAR LA CALIDAD DEL AGUA". -

CONSIDERANDO: Que en fecha once (11) de junio del año 2022, a las 12:00 pm, se cerró la Presentación de Oferta Económica de proceso **INAPA-DAF-CM-2022-0062**, en la que no se recibió ninguna oferta. -

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

En consecuencia, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE:

PRIMERO: Declara desierto el proceso de compra menor, No. INAPA-DAF-CM-2022-0062 para el “SERVICIO DE ANALISIS DE CARBONO ORGANICO TOTAL (COT), UTILIZADO PARA MONITOREAR LA CALIDAD DEL AGUA”, debido a que no se recibió ninguna oferta económica. -

SEGUNDO: ORDENA la Publicación de la presente resolución, en el portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022). -



Claudia Alexandra Reyes Cruz
Departamento de Compras y Contrataciones.



Santiago A. Durán Valenzuela
Director Administrativo